

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
C.T.A. N° 1.256/1.000  
CORREOS  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)  
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, LUNES 22 DE AGOSTO DE 2016

N° 25.252

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo  
Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **LEYES**

### **LEY N°1451-L**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Complejo Ambiental San Juan, que será administrado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Estará integrado por: el Parque de Tecnologías Ambientales, el Centro de Interpretación Ecoparque "Anchipurac" y el Parque Tecnológico Ambiental Regional.

ARTÍCULO 2°.- El complejo estará ubicado en calle Agustín Gómez s/n, Pie de Monte de la Sierra Chica Rivadavia, San Juan, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1180-A, en el marco del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 3°.- El complejo se concibe como modelo integrador, inspirado en principios de inteligencia territorial, de carácter interdisciplinario a fin de contribuir con el desarrollo económico, social y ambiental de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4°.- Declárase de Interés Provincial, la construcción, conservación y desarrollo del Complejo Ambiental San Juan, integrado por:

#### **D) El Parque de Tecnologías Ambientales.**

Constituye un espacio donde se aplican sistemas de multitratamientos a los residuos de procedencia pública o privada, generados en los departamentos que integran la denominada Región 1 (Capital, Rivadavia, Pocito, Rawson, Santa Lucía, Chimbas, Ullum y Zonda) y el punto de trasbordo de la Región 4 (Albardón) a los fines de:

- a) Proveer la aplicación de nuevas tecnologías para la adecuada gestión ambiental y disposición final de los residuos sólidos urbanos;
- b) Comercializar los productos y subproductos obtenidos conforme a la extracción y separación de residuos o aquellos obtenidos de la aplicación de tecnologías de transformación o de productos extraídos de los residuos a emprendimientos que en

el futuro se radiquen en el Parque Tecnológico Ambiental Regional;

c) Integrar centros de investigación y desarrollo, institutos universitarios, laboratorios e instituciones de investigación de origen público o privado, para favorecer relaciones de cooperación e intercambio tecnológico en el mismo ámbito físico;

d) Facilitar acciones de innovación, transferencia, difusión y utilización de conocimiento científico-tecnológicos en temáticas relacionadas con el medio ambiente.

#### **II) Centro de Interpretación Ecoparque Anchipurac.**

Destinado a la educación ambiental, construido bajo principios de arquitectura sustentable y de construcciones bioclimáticas, alimentadas por energías tradicionales y energías alternativas. Estará destinado a:

a) La toma de conciencia de la población, tanto de los habitantes de la Provincia como de los visitantes al lugar, a los fines de dimensionar la temática ambiental y la importancia de:

I. Las construcciones con características bioclimáticas y de arquitectura sustentable;

II. El reciclado, re uso de los materiales considerados residuos y utilizados para la construcción de obras artísticas y objetos de valor;

III. La realización de exposiciones, prácticas, adiestramientos y capacitaciones, talleres de reciclado y re uso de materiales.

b) Instituir un espacio de investigación y observatorio tecnológico ambiental de acumulación de experiencias internacionales y nacionales, estudios y seguimiento sobre los residuos sólidos urbanos y sus nuevas tecnologías, de aprovechamiento y disposición final en el mundo. Generando una plataforma de conocimiento que facilite la difusión de información y avances científicos a fin de construir un nodo regional para la capacitación ambiental;

c) Constituir un espacio de cultura, de recreación y fomento de las buenas relaciones entre los distintos

actores sociales del lugar y aquellos que integran la temática, dirigido a promocionar la instalación en el Parque de Tecnologías Ambientales de empresas que utilicen residuos sólidos urbanos con valor como insumos;

d) Construir un espacio para demostrar la aplicación de las energías alternativas y renovables y aspectos de relevancia de la investigación científica sobre la temática.

### **III) Parque Tecnológico Ambiental Regional**

Constituye un espacio destinado a la radicación de industrias, en especial, aquellas que utilicen como insumos o materia prima residuos clasificados y separados de la basura proveniente de los centros de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos o de recicladores, sean de la Provincia de San Juan, de otras jurisdicciones o del extranjero; que preferentemente incorporen innovación tecnológica, que constituya un atractivo para futuras inversiones y genere oportunidades económicas y de empleo, cumplimentando en forma estricta la legislación ambiental vigente, para:

- a) Fomentar y facilitar la radicación de empresas que aporten soluciones tecnológicas y adecuadas desde el punto de vista de su gestión ambiental;
- b) Generar productos que tengan valor agregado y utilidad comercial y que utilicen materiales extraídos del proceso de clasificación de los residuos sólidos urbanos;
- c) Promover el desarrollo de un "Cluster de cadena de valor", en el cual las concentraciones territoriales de empresas proveedoras y compradoras y sus relaciones con otros actores del complejo ambiental, permitan reducir los costos de producción y una mejor adecuación de la oferta y la demanda;
- d) Instituir un espacio de articulación, a los efectos de la promoción de los emprendimientos, entre organismos del gobierno de la provincia, las

municipalidades y privados;

e) Proveer a la construcción y desarrollo de emprendimientos privados o mixtos dirigidos al tratamiento y valorización de neumáticos en desuso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

f) Desarrollar convenios con otras provincias a los fines de la correcta disposición final de material recuperado de residuos sólidos urbanos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, neumáticos fuera de uso, pilas, etc., a los efectos de desarrollar emprendimientos que transformen los productos en insumos o elementos comercializables y que generen empleo en forma directa o indirecta a efectos de cumplir con las leyes provinciales N° 1171-L y N° 1114-L;

g) Crear un Parque Tecnológico Ambiental Regional, que sea referente a nivel nacional en todo lo relacionado a la gestión y administración de los residuos sólidos urbanos e industriales asimilables;

h) Proveer a la implementación de innovaciones tecnológicas y a la obtención de distintos incentivos, reducción o eliminación de tasas, impuestos, contribuciones. Así también en la obtención de créditos y subsidios;

i) Fortalecer las capacidades y recursos de todos los componentes del complejo y en especial de las industrias que estén radicadas en él.

**ARTÍCULO 5°.-**A fin de la aplicación de las leyes Provinciales N° 1171-L y N° 1114-L, promuévase la construcción y desarrollo del Centro de Tratamiento de Neumáticos y de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el Parque Tecnológico Ambiental Regional.

**ARTÍCULO 6°.-** Realícense convocatorias públicas a nivel provincial y nacional, a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental Regional que tendrá como principal objetivo identificar emprendimientos y empresas productivas interesadas



en la radicación o relocalización de industrias en el parque, siendo prioritario para su presentación, aportar soluciones tecno-productivas para la puesta en valor de materiales originados en las actividades de recuperación, clasificación y reciclado de los residuos sólidos urbanos ingresados en el Parque de Tecnologías Ambientales o en otros centros de disposición final, recicladoras, en el ámbito provincial, nacional e internacional y cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente.

Cada emprendimiento deberá ser construido bajo un conjunto de herramientas para el apropiado diseño, edificación y operación que abarca la planificación del sitio, la infraestructura general y específica del parque, facilidades individuales y servicios compartidos. Para ello se integrarán soluciones que minimicen el impacto ambiental de la infraestructura y las actividades que allí se desarrollarán, las cuales deberán satisfacer los requerimientos técnicos y económicos en cada una de las industrias a instalarse.

**ARTÍCULO 7°.-** Son objetivos de la convocatoria:

- 1) Evaluar el nivel tecnológico de los postulantes, sus procesos productivos, conocimientos del mercado, capacidad económica y financiera y otros aspectos relevantes para valorar los méritos y su interés en la radicación del Parque Tecnológico Ambiental Regional;
- 2) Identificar proyectos ambientales sustentables y sostenibles financieramente, y seleccionar un grupo de empresas para formar parte del Parque Tecnológico Ambiental Regional;
- 3) Identificar ideas emprendedoras y promover su proceso de incubación para transformarlas en emprendimientos productivos.

**ARTÍCULO 8°.-** Los proyectos se desarrollarán con recursos privados con excepción de aquellos considerados indispensables por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a los fines de proveer a la preservación del ambiente y para

lo cual emitirá el instrumento legal pertinente.

**ARTÍCULO 9°.-** Los proyectos que se presenten en las convocatorias a realizarse serán evaluados por una comisión de calificación que estará coordinada por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, otros organismos que determine el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Rivadavia.

**ARTÍCULO 10°.-A** los fines de promover la instalación de empresas se otorgarán:

- a) Exenciones impositivas: Los adjudicatarios de lotes o parcelas de los parques o áreas constituidos al amparo de la presente ley quedan eximidos por el término de diez (10) años a partir de su entrada en vigencia, del pago de los impuestos inmobiliarios que graven al lote adjudicado y del impuesto de sellos que graven las transacciones que se realicen con motivo de la adjudicación y de la explotación industrial que se trate, en el porcentaje, forma y bajo las condiciones que determine la reglamentación a dictarse.
- b) Exención de tasas y contribuciones municipales.
- c) El Estado provincial a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación u organismo que lo remplace en el futuro, gestionará financiamiento ante el Estado Nacional y ante otros organismos internacionales
- d) Los proyectos seleccionados por la comisión, que acrediten los requisitos que establezcan los organismos públicos o privados, gestionarán aportes no reembolsables, créditos u otros incentivos financieros.

**ARTÍCULO 11.-** Invítase a la Municipalidad de Rivadavia a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.



Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1451-L, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 19 de Julio del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

### **NOTIFICACIONES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO HUACO A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, EPSE, ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO A REALIZARSE EL DÍA **26 DE AGOSTO 2016 A LAS 12 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL CIC, LOCALIDAD HUACO, DEPARTAMENTO JÁCHAL, SAN JUAN. A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N°1300-1166-2016 SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGIS-LACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES

ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO-SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

N° 49.213 Agosto 22/24. \$ 700.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARQUE SOLAR IGLESIA – ESTANCIA GUAÑIZUIL CON DOMICILIO UBICADO EN SECTOR MAIPIRINQUI, EL RETIRO, LAS FLORES, DEPARTAMENTO IGLESIA, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA CORDILLERA SOLAR I S.A., A REALIZARSE EL



**DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 11.30 HS.,**  
EN LAS INSTALACIONES DEL NODO  
TURÍSTICO DE IGLESIA, UBICADA FRENTE AL  
HOTEL PISMANTA, LOCALIDAD DE  
PISMANTA, DEPARTAMENTO IGLESIA A FIN  
DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE  
N°1300-1938-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA  
LEGIS-LACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N°  
504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N°  
2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL  
MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA  
LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL  
PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS  
DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES  
ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA  
REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA,  
EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN  
OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E  
INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA  
CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la  
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO  
CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE  
LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs A  
12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA  
PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL  
PROYECTO POR PARTE DE LOS  
PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°)  
LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN  
EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR  
ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O  
SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE.-

N° 48.596 Agosto 18/22. \$ 750.-

## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1526 -DGR/2016.-**

SAN JUAN, 19 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0702-005250-2016, las  
disposiciones de la Ley N° 151-I y las Resoluciones  
N° 286-DGR-2015 y N° 287-DGR-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario Provincial,  
faculta al Director General de Rentas para dictar las  
normas necesarias para el cumplimiento de los deberes  
y atribuciones específicas de la Dirección General de  
Rentas.

Que la citada Ley N° 151-I dispone en el Artículo 130  
el Beneficio de Exención en el Impuesto sobre los  
Ingresos Brutos para las actividades de Producción  
Primaria, Producción de Bienes y Transporte  
Internacional de Cargas, siempre que se cumplan los  
requisitos previstos en la citada norma.

Que, a efectos de gozar de la exención en el Impuesto  
sobre los Ingresos Brutos, el citado Artículo 130 la  
Ley N° 151-I establece en el punto 4 de los Incisos o),  
p) y t), el requisito de tener cancelado el Impuesto  
Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de  
Automotores, vencido con posterioridad al 30 de  
Noviembre de 2002, de los inmuebles y automotores  
de propiedad del contribuyente, a la fecha que fije la  
Dirección General de Rentas.

Que por razones de política tributaria resulta necesario  
modificar la fecha fijada por la Dirección General de  
Rentas para cumplir el requisito especificado en el  
párrafo anterior.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta  
Dirección, no efectuando observación legal, conforme  
al Dictamen N° 1700/16, obrante a fs. 03 del  
expediente de visto.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE



ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que en relación al requisito previsto en el punto 4), de los Incisos o), p) y t), del Artículo 130, de la Ley N° 151-I, se fija el 31/12/2016 como fecha hasta la cual pueden cancelarse el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de la presente resolución será a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director  
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 10.969 Agosto 22. \$ 225.-

## **EDICTO DE MINAS**

### **EDICTO DE MINAS**

#### **EXPTE. N° 1124.376-P-13**

La manifestación registrada catastralmente así: Departamento de Valle Fértil, Lugar Qda. Asila tomando como punto de referencia las coordenadas Y=2626401.00 y X= 6630776.00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS**

##### **KRUGER POSGAR `94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6630776.00</b>	<b>2626401.00</b>
V1	6631817.25	2625582.81
V2	6631817.25	2627197.22
V3	6629597.42	2627197.22
V4	6629597.42	2625582.81

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE REGISTRADA: 358,37 has.

Por Resolución N° 43-D.R.M. y C. de M.M.-2014, se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL,

denominándola "GABINA" a nombre de "MIGUEL ANGEL PARELLO".

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 22 de Julio de 2016.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de Minas, Ministerio de Minería.

N° 48.598 Agosto 18/22 \$ 500.-

## **LICITACIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016.-**

CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS CARGADORAS Y HORAS CAMIÓN, con el fin de realizar reacondicionamiento de camino de servicios y levantamiento de productos de monda en diversos canales, ubicados en el Dpto. Jáchal

#### **• ITEM 1-A)**

CARGADORA FRONTAL:  
CANTIDAD DE HORAS: 450 HORAS.  
CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO: POTENCIA MÍNIMA 140 HP  
CAPACIDAD MÍNIMA DE PALA: 2 M3  
AÑO FABRICACIÓN: 1990 en adelante.

#### **• ITEM 1-B)**

CAMIÓN VOLCADOR  
CANTIDAD DE HORAS: 1050 HORAS  
CAPACIDAD MÍNIMA: 5 (CINCO) M3  
CANTIDAD DE CAMIONES MÍNIMOS DISPONIBLES EN LA OBRA: 3 (TRES) PARA CAPACIDAD DE HASTA 6 M3.  
PARA CAPACIDAD MAYORES A 8 (OCHO) M3, CANTIDAD DE CAMIONES MÍNIMOS DISPONIBLES 2 (DOS).

AÑO DE FABRICACIÓN: 1990 en adelante

Conforme al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente.

APERTURA: **29 DE AGOSTO DE 2016**

HORA: **09,00.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE



HIDRÁULICA – SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5º PISO

Procedimiento: LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

Expediente N° 506-02099-S-2016.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00= (Pesos dos mil)

Presupuesto Oficial: \$ 980.000,00=

Consulta y compra de Pliegos: Edificio Centro Cívico – Quinto Piso – Dpto. de Hidráulica – Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306271 /68.-

Cta. Cte. 10.967 Agosto 22-23 \$ 310.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P – PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0946-H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-1642-2016”.-

OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINO: FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.D.G.R. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **29/08/2016, a las 09:00 HS.**

VALOR DE PLIEGO: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .- LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar).

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.966 Agosto 22-23 \$ 206.-

MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**LICITACIÓN PRIVADA N° 002-SGJyDH-16**

EXPEDIENTE N° 101-0418-16

RESOLUCIÓN N° 0602-MG-16

APERTURA: **Jueves 25-08-16**

HORA: **10:00 hs.**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE

SOBRES: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO 3º PISO- NÚCLEO 8 - CAPITAL.

OBJETO: Contratación del servicio de impresión y encuadernación de 1.000 (mil) ejemplares de digesto de Género.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO 3º PISO- NÚCLEO 8 - CAPITAL - DE 08 A 12 HS.-

Cta. Cte. 10.965 Agosto 22. \$ 80.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
SAN JUAN

**AVISO DE LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN JUAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/16**

OBRA: CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE R.P. N° 129 (CALLE COMANDANTE CABOT)- TRAMO: R.P. N° 8 ( AVDA. ESPAÑA) - R.P.N° 70 (CALLE MEGLIOLI) - DEPTOS. CAPITAL - RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 20.350.000,00).

VALOR DEL PLIEGO : \$ 11.000,00

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23 de Agosto de 2016.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el **31 de Agosto de 2016 a las 09:00 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 31 de Agosto de 2016.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras -Centro Cívico 4º Piso Núcleo 1

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras - Centro Cívico 4º Piso - División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 10.968 Agosto 22-23 \$ 235.-





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Expte. N° 300-19984-D-16**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016**

Llámesese a Licitación Pública N° 11/2016, para el día **26 de Agosto, a las 09,30 horas**, en la Sala de Licitaciones Públicas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, para la instalación de módulos aulas, sanitarios, cocina y baños ecológicos (portátil), en establecimientos escolares de la Provincia, durante el período Septiembre a Diciembre del corriente año.- Los Pliegos de Bases y Condiciones - Lista de Detalles Adicionales podrán retirarse hasta 24 horas antes de la Apertura de Sobres, de la Oficina de División Licitaciones y Compras, sito en calle Libertador 750 Oeste, 2° Piso, Centro Cívico, en horario de 7,30 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 10.963 Agosto 19-22. \$ 172.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2016.-**

**EXPTE N° 1500-1698-S-2016**

RESOLUCIÓN N° 0706 – SD – 16.-

**DÍA DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2016.-**

**HORA: 10,00 HS.-**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, ELEMENTOS DEPORTIVOS, PREMIACIÓN E HIDRATACIÓN, DESTINADOS A LOS JUEGOS EVITA FINALES PROVINCIALES 2016.-**

**APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).- DEPÓSITO BANCARIO N° DE CUENTA: 018-000818/9 BANCO SAN JUAN.-**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD –SAN JUAN – A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN**

**HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.**

Cta. Cte. 10.964 Agosto 19-22 \$ 200.-

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SAN JUAN

EXPTE. N° 5767/16 - DECRETO N°173-M/2016.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2016**

Objeto: Adquisición de luminarias para el departamento.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900,000,00)

Valor del Pliego: Pesos tres mil ciento veinte (\$ 3.120,00)

Consultas: Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos - Oficina de Despacho.

Venta de Pliegos: A partir del día 22 de Agosto de 2016 en horario de 8:00 hs a 12:00 hs., por Tesorería de la Municipalidad.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: Municipalidad de Caucete, el día **02 de Septiembre de 2016 a las 9.30 hs.**

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Recepción de las Ofertas: Hasta una (1) hora antes del acto de apertura.-

Cta. Cte. 10.959 Agosto 19/23 \$ 290.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de San Juan en reunión de fecha 16/08/2016, en conformidad con los artículos: 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Estatuto Social y lo dispuesto en la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88, resuelve **convocar a elecciones de Delegados del Personal de las Municipalidades** de Capital, Caucete y Valle Fértil conforme al siguiente detalle:

**CAPITAL:**

- EDIFICIO MUNICIPAL (ADMINISTRATIVOS):  
06-09-2016 - 08:00 hs a 14:00 hs. - 04 (cuatro) Delegados

- RESIDUOS: 22-09-2016 - 05:00 hs. a 09:00 hs  
TURNO MAÑANA - 01 (Uno) Delegado

- VIVERO (PLAZAS Y PASEOS- PEATONAL-REGADORAS):  
29-09-2016 - 08:00 hs. a



15:00 hs. -TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE :  
02 (Dos) Delegados  
- INSPECTORES (TRÁNSITO Y COMERCIO):  
04/10/2016 - 09:00 hs. a 15:00 hs. - 02 (Dos)  
Delegados  
- ZONA NORTE (ZONA 1.2 Y 3): 19-10-2016 -  
08:00 hs. a 14:00 hs. - 01 (Uno) Delegado  
- ZONA SUR (ZONA 4, 5 Y 6): 20-10-2016 -  
08:00 hs. a 14:00 hs. - 01 (Uno) Delegado  
- MERCADO DE ABASTO: 09-11-2016 - 08:00 hs.  
a 14:00 hs. TURNO MAÑANA Y TARDE 02 (Dos)  
Delegados  
- ARBOLADO PÚBLICO: 22-11-2016 - 08:00 hs. a  
14:00 hs-01 (Uno) Delegado  
- ZONA 7: 30-11-2016 - 07:00 hs. a 15:00 hs.  
TURNO MAÑANA - 01 (Uno) Delegado  
- ZONA 7 y 8: 30-11-2016 - 23:00 hs. a 01:00 hs-  
TURNO NOCHE 01 (Uno) Delegado  
- CULTURA: 05-12-2016 - 08:00 hs. a 13:00 hs. - 01  
(Uno) Delegado  
- SALUD MUNICIPAL: 06-12-2016 - 08:00 hs. a  
13:00 hs. - 01 (Uno) Delegado  
- JUZGADO DE FALTAS: 13-12-2016 - 08:00 hs. a  
12:00 hs. 01 (Uno) Delegado  
IGLESIA: 14-10-2016 08:00 hs. a 13:00 hs. - 01  
(Uno) Delegado

Votará todo el personal que trabaje en dicha  
Municipalidad con una antigüedad de seis meses en  
planta estable, Pasantes y/o Becarios que estén  
incluidos en el padrón por los sectores previstos en  
esta convocatoria, estando facultada la Junta Electoral a  
incluir las personas omitidas en el Padrón Electoral.-  
La Comisión Directiva fijará esta convocatoria en la  
Municipalidad por lo menos diez días antes de las  
elecciones respectivas.-

En un todo de acuerdo con la convocatoria completa  
presentada en las Municipalidades y exhibidas en los  
lugares de Trabajo respectivo.-

Fdo: Antonino D'Amico - Secretario General  
S.U.O.E.M.

Nº 49.215 Agosto 22. \$ 350.-

**BODEGAS Y VIÑEDOS HORACIO  
NESMAN S.A**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria** de  
Bodegas y Viñedos Horacio Nesman S.A. Se convoca  
a los Señores Accionistas a la Asamblea General  
Ordinaria en primera convocatoria el día **8 de  
Septiembre de 2016, a las 19.00**, en el local de Salta  
1600 norte, San Juan.

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración documentación Artículo 234, inciso  
1), Ley 19550, correspondiente al ejercicio Nº 38  
cerrado el 31/12/2015.

3) Aprobación de la gestión del directorio.

4) Remuneración del Directorio.

5) Destino de las utilidades.

6) Motivos de la convocatoria fuera de término.-

Eduardo Horacio Nesman - Presidente

Nº 49.201 Agosto 19/25. \$ 390.-

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTOS**

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr.  
Javier Vázquez, sitio en calle Mitre 678 Este, San  
Juan, **en autos Nº 4.773, "ROMERO, Roberto -  
S/Concurso Preventivo"**, ha ordenado publicar el  
siguiente edicto: San Juan. 04 de Agosto de 2016...Y  
VISTO: Y CONSIDERANDO: Por todo ello, Arts. 11,  
14, 67 y ccs., 68 y ccs. de la Ley 24522 RESUELVO:  
Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr.  
Roberto Romero, D.N.I. Nº 7.951.034. De  
conformidad a lo dispuesto por el Art. 67 segundo  
párrafo deberá entender la misma sindicatura que la  
del concurso principal de autos Nº 4.621, "Viñas de  
Cochagual S.R.L. - S/Concurso Preventivo". Se señala  
el día 12 de Septiembre del presente año, fecha hasta  
la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de  
verificación ante el Síndico en su domicilio de Matías  
Zavalla 1654 Norte, los lunes y miércoles de 17,30 a  
19,00 horas, sin perjuicio de que su oficina estará  
abierta al público durante el período de verificación.-  
Señálase el día 25 de Octubre para que el Síndico  
presente el Informe Individual al Juzgado en la forma  
prescripta por el Art. 35 de la L.C.Q. X.- Señálase el  
día 12 de Diciembre para que el Síndico presente el  
Informe General al Juzgado en los términos  
prescriptos por el Art. 39 ibídem. Martes  
notificaciones en Secretaría. Sindicatura: CPN  
Fernando Javier Ciancio.- Fdo: Dr. Javier Antonio  
Vázquez, Juez.-

Nº 49.212 Agosto 22/26. \$ 790.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr.  
Javier Vázquez, sitio en calle Mitre 678 Este, San  
Juan, **en autos Nº 4.774, "VARAS, Alicia Nélida -  
S/Concurso Preventivo"**, ha ordenado publicar el  
siguiente edicto: San Juan 04 de Agosto de 2016...Y  
VISTO: Y CONSIDERANDO: Por todo ello, Arts. 11,



14, 67 y ccs., 68 y ccs. de la Ley 24.522, RESUELVO: Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Alicia Nélica Varas, D.N.I. N° 5.686.657. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 67 segundo párrafo deberá entender la misma sindicatura que la del concurso principal de autos N°4621, "Viñas de Cochagual S.R.L. - S/Concurso Preventivo".- Se señala el día 12 de Septiembre del presente año, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico en su domicilio de Matías Zavalla 1654 Norte, los lunes y miércoles de 17,30 a 19,00 horas, sin perjuicio de que su oficina estará abierta al público durante el período de verificación.- Señálase el día 25 de Octubre para que el Síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C.Q. X.- Señálase el día 12 de Diciembre para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el Art. 39 íbidem. Martes notificaciones en Secretaría.

Sindicatura: CPN Fernando Javier Ciancio. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 49.211 Agosto 22/26. \$ 790.-

## **REMATES**

### **EDICTO**

Por orden del **Cuarto Juzgado Laboral de la Ciudad de San Juan, en autos N° 12.611, "CARRIZO, Carlos C/BRAGAGNOLO y Otros - Ordinario"**, se ha dispuesto la subasta de las cuotas sociales pertenecientes a los demandados Sres. Rubén Antonio Bragagnolo Oliveros y Flaminio Oscar Bragagnolo, como socios de la firma TELER S.R.L., decretada a fs. 844 de autos, la que se llevará a cabo el **día 01 del mes de SEPTIEMBRE del año 2016 a las 10,00 hs.**, en el domicilio del martillero designado, Toledo, Hugo Horacio con domicilio en calle Santa Fe 64 Este, Local 33, Capital, San Juan, a base libre, dinero de contado y al mejor postor. En el acto de la subasta ordenada el adquirente deberá abonar el 10% en concepto de seña, más la comisión del martillero y el saldo al aprobarse la subasta.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Federico Soria, Juez. Gastón Mateo Salvio, Secretario de Paz Letrado.-

N° 49.208 Agosto 22-23. \$ 250.-

### **EDICTO**

Por orden **Primer Juzgado de Familia, autos 37.694, caratulados "PAOLETTI PUIGDENGOLAS, Gina C/PAOLETTI, Alfredo Por Ejecución de Sentencia - S/Oficio Ley 22.172"**, martillero Jorge Daniel Leveque, rematará el **día 15 de Septiembre de 2016**

**a las 9 hs.**, en Jujuy 16 Norte, 1° Piso, Of. A, Capital, un inmueble de Propiedad Horizontal ubicado en calle Matías Zavalla 17 Norte esq. Av. Lib. San Martín, 1° Piso, Dpto. "C", Consorcio Matías Zavalla, Capital, N.C. 01-44-700450-01-03, UDE 4, UF 4, Polígono 01-03, Superficie total 40,82 m2. Porcentual 8,60%, inscripción de dominio Matrícula N° 01-12875-4, en el estado en que se encuentra. DEUDAS: D.G. Rentas \$ 26,49 al 02/03/15; Municipalidad de la Capital \$ 1.488,19 al 26/05/15; OSSE: Sin deuda al 03/03/15. Características: Inmueble de construcción sismo resistente, en buen estado de uso y conservación, con ocupante en calidad de inquilino. Condiciones: Base avalúo fiscal: \$ 44.069,74; dinero de contado y al mejor postor abonándose 10% de seña más comisión al martillero en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse subasta. Visitas: Días y horarios a convenir con el Martillero al Tel. 0264-154397358 ó 0264-4213726.-

Publiquense edictos por tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. Sandra Gutiérrez, Secretaria.-

N° 49.162 Agosto 18/22. \$ 520.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio de San Juan, autos N° 20.426, "FERMAR S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, comunica que los Sres. Mario Alejandro Lucero, D.N.I. 20.275.541, CUIT: 20-20275541-1; Fernando Daniel Lucero, D.N.I. 24.948.776, CUIT: 20-24948776-8 y Mónica Natalia Nacif Suvire, D.N.I. 25.938.797, CUIT: 27-25938797-9, fueron reelectos Presidente, Vicepresidente y Director Suplente en Asamblea 27/06/16.- CUIT Sociedad: 30-70972058-5.- San Juan, 18 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.443 Agosto 22. \$ 50.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, autos 20.331, "GREIF ARGENTINA S.A. - Documentación Ejercicio Cerrado el 31 de Octubre de 2015"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, de lo resuelto por Asamblea de fecha 29.12.2015, que aprueba la reelección de Directores. Presidente: Jorge Luis



Alfredo Yañez, CUIT 20-14255242-7; Vicepresidente: Eduardo Marcelo Simoniello, CUIT 20-16745867-0; Director Titular: Pablo Esteban Surace, CUIT 20-24365158-2; Director Suplente: Valerio, Da Cruz, CUIT 23-60431780-1.- San Juan, 18 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.438 Agosto 22. \$ 60.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.221, caratulados: “BECHTEL ARGENTINA S.R.L. - S/Designación de Liquidadores y Cancelación Inscripción”**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la designación de liquidadores y a la disolución anticipada y liquidación de BECHTEL ARGENTINA S.R.L. y la consecuente cancelación de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Liquidadores Designados: Valeriano Guevara Lynch, DNI 22.080.117, C.U.I.T. 23-22080117-9.- Instrumento: Actas de Reunión de Socios N° 6 del 31/12/2015.- CUIT Social: 30-71222558-7.- San Juan, 11 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.447 Agosto 22. \$ 80.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.443, “RAVES S.A. - S/I. Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio n° 1 (8/04/2016) - n° 2 (23/04/2016) - n° 3 (23/04/16), por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 23/04/2016.- Directores: Director Titular: Presidente: Jorge Andrés Albanesi, D.N.I. n° 39.653.344, CUIT 20-39653344-9; Director Suplente: Vicepresidente: Sandra Marisa Chacon, D.N.I. n° 20.800.143, CUIT 23-20800143-4.- CUIT Social: 30-71516133-4.- San Juan, 16 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.441 Agosto 22. \$ 80.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.444, “RECANTI S.A. -**

**S/I. Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio n° 20 (30/03/2016) - n° 21 (23/04/2016), por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 22/04/2016.- Directores: Director Titular: Presidente: Alejandra Isabel Molina Goría, D.N.I. n° 24.234.994, CUIT 27-24234994-9; Director Suplente: Vicepresidente: Sandra Marisa Chacon, D.N.I. n° 20.800.143, CUIT 23-20800143-4.- CUIT Social: 30-71441181-7.-

San Juan, 18 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.442 Agosto 22. \$ 80.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.449, caratulados “VIALTEC S.A. - Sobre/I. Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la designación del cargo de Director de VIALTEC S.A, CUIT N° 30-70923721-3, al Sr. José A. Hidalgo, como Director y Presidente, CUIT N° 20-17923775-0, y como Director Suplente a la Sra. Lenka Paula Dumandzic, CUIT N° 27-23283531-7, según acta de Directorio N° 26 de fecha 18/10/2014 y acta de asamblea de accionistas de fecha 18/11/2014 a los Sres.- San Juan, 16 de Agosto de 2016.

Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.209 Agosto 22. \$ 90.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en expediente N° 20.457, caratulados “FRIMAT SAN JUAN S.R.L. - S/Inscripción Gerente”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial la designación del Socio Gerente de FRIMAT SAN JUAN S.R.L., C.U.I.T. 30-71197080-7, de acuerdo a ACTA N° 9 de fecha 6 de Mayo del año 2016 y ACTA N° 10 de fecha 7 de Mayo del año 2016 y de conformidad a la Cláusula Sexta del Estatuto Social se procedió a la designación de Socio Gerente recayó en el Sr. Daniel Eduardo López, D.N.I. N° 16.102.281, C.U.I.T. N° 20-16102281-1, que revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la Sociedad.- En la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan a los 19 días del mes de Agosto del año



2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.427 Agosto 22. \$ 120.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en autos N° **19.697, caratulados “EL TALLER S.R.L. - S/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”**, se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial. Mediante Acta N° 25 de Cesión de cuotas sociales de fecha 28 de Junio de 2013 perteneciente al Libro de Actas N° I de la Empresa EL TALLER S.R.L., actuación notarial N° 1392007 del 19 de Agosto de 2015, se realizó la cesión de cuotas por la cual el Sr. Alfredo Osvaldo Vargas, D.N.I N° 20.505.052 cede la cantidad de 3930 cuotas sociales de valor nominal de Pesos Diez cada una, equivalentes a Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos, de las que es titular en EL TALLER S.R.L., CUIT Social N° 30-70877890-3 a la Sra. Graciela B. García, D.N.I. N° 25.939.061, modificándose en consecuencia la cláusula Cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: El Capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: a) El socio Alfredo O. Vargas la cantidad de treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales, que representan la cantidad de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000); b) La socia Graciela B. García la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales, que representan la cantidad de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).- Se presta la correspondiente conformidad y asentimiento conyugal en Acta N° 29 del día 4 de Marzo de 2016 perteneciente al Libro de Actas N° I de la Empresa EL TALLER S.R.L.- Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.428 Agosto 22. \$ 240.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.333, caratulados “HEBILLA S.R.L. - S/I. Contrato Social”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socios: José Romualdo Hebilla, nacido el 31-12-1953, de 62 años

de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 10.999.403; Gastón Andrés Hebilla Bragagnolo, nacido el 13-04-1981, de 35 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Comercialización, D.N.I. N° 28.475.583; María Agustina Hebilla Bragagnolo, nacida el 21-11-1984, de 31 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Comercialización, D.N.I. N° 31.276.649; y María Daniela Hebilla Bragagnolo, nacida el 21-11-1984, de 31 años de edad, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Ing. Agrónoma, D.N.I. N° 31.276.648; todos con domicilio en Av. H. Yrigoyen 2516 Este, Santa Lucía, San Juan.- 2) Fecha de Constitución: 27-05-2016.- 3) Denominación: HEBILLA S.R.L.- 4) Domicilio Legal: Av. H. Yrigoyen 2516 Este, Santa Lucía, San Juan.- 5) Objeto Social: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; importación y/o exportación de productos; Servicios de catering; Distribución de comidas; Construcción: proyecto, ejecución, dirección, asesoramiento y administración de obras de todo tipo; Inmobiliario: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; administración de propiedades inmuebles, administración de fideicomisos; Financiamiento de operaciones inmobiliarias; aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; importación y exportación de bienes y servicios vinculados a las actividades citadas.- 6) Plazo de Duración: De 20 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).- 8) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente, socio o no, Sr. José Romualdo Hebilla, D.N.I. N° 10.999.403, CUIT 20-10999403-1, quien dispondrá de todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto ley 5965/63.- 9) Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- CUIT Social: 30-71529721-9.- San Juan, Agosto de 2016. Secretaría Registro Público de Comercio.

Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.435 Agosto 22. \$ 330.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.333, caratulados "KLEWEL S.R.L. - S/I. Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socios: José Romualdo Hebilla, nacido el 31-12-1953, de 62 años de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 10.999.403; Gastón Andrés Hebilla Bragagnolo, nacido el 13-04-1981, de 35 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Comercialización, D.N.I. Nº 28.475.583; María Agustina Hebilla Bragagnolo, nacida el 21-11-1984, de 31 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Comercialización, D.N.I. Nº 31.276.649; y María Daniela Hebilla Bragagnolo, nacida el 21-11-1984, de 31 años de edad, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Ing. Agrónoma, D.N.I. Nº 31.276.648; todos con domicilio en Av. H. Yrigoyen 2516 Este, Santa Lucía, San Juan.- 2) Fecha de Constitución: 27-05-2016.- 3) Denominación: KLEWEL S.R.L.- 4) Domicilio Legal: Av. H. Yrigoyen 2516 Este, Santa Lucía, San Juan.- 5) Objeto Social: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; importación y/o exportación de productos; Servicios de catering; Distribución de comidas; Construcción: proyecto, ejecución, dirección, asesoramiento y administración de obras de todo tipo; Inmobiliario: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; administración de propiedades inmuebles, administración de fideicomisos; Financiamiento de operaciones inmobiliarias; aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; importación y exportación de bienes y servicios vinculados a las actividades citadas.- 6) Plazo de Duración: De 20 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).- 8) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente, socio o no, Sr. José Romualdo Hebilla, D.N.I. Nº 10.999.403, CUIT

20-10999403-1, quien dispondrá de todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Decreto ley 5965/63.- 9) Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.- CUIT Social: 30-71529719-8.- San Juan, Agosto de 2016. Secretaría Registro Público de Comercio. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.434 Agosto 22. \$ 330.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.274, caratulados "CASA YA S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato social de CASA YA S.R.L., CUIT Nº 30-71526923-2; cuyos lineamientos generales son los siguientes: En la Ciudad de San Juan, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, se reúnen el señor Mariano Andrés Nacusi Gutierrez, DNI Nº 37.297.358; de 23 años de edad, nacido el 7/03/1993, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Urquiza 207 Sur, de esta Capital; y el señor José Germán Ruiz, DNI Nº 21.362.770; de 46 años de edad, nacido el 16/06/1970, argentino, casado, comerciante; con domicilio en calle Falucho 2459 Oeste, Bº Patricias Sanjuaninas, de esta Ciudad de San Juan, quienes han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio en calle Paula A. de Sarmiento 128 Sur, Capital, San Juan; y que girará bajo la denominación de CASA YA S.R.L.; tendrá una duración de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, la realización de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y



construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal y country; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras.- El Capital Social asciende a Pesos Ciento Cincuenta Mil.- El ejercicio económico cerrará el 31 de Marzo de cada año.- La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Mario Andrés Nacusi Gutierrez, CUIT 20-37297358-8 en calidad de socio gerente.- San Juan, 18 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.440 Agosto 22. \$ 330.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría a Cargo del Registro Público de Comercio, en autos Nº **20.198, caratulados "PARQUE ALBORADA S.A. S/ DIRECTORIO"** se ha ordenado la siguiente publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial: conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26 de Abril de 2010 el Directorio de PARQUE ALBORADA S.A. CUIT 30-63561733-7 se encuentra integrado por: Directores Titulares María Noelia Mulet Costa CUIT 27-30932568-6 como Presidente, Natalia Mulet Estesó CUIT 27-28262861-4 como Vicepresidente y Vicente Mulet CUIT 20-10224348-0 como Director; Director Suplente Joaquín Mulet CUIT 20-11440991-0. San Juan, 18 de Agosto de 2016. Fdo. Analía Garcés. Prosecretaria Auxiliar. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.216 Agosto 22. \$ 100.-

## POSESIÓN VEINTEAÑAL

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, en los autos Nº **30.762, caratulados "SOLER, María Rosa - S/Posesión Veinteañal"**, que tramitan por ante el **Juzgado Letrado de Jáchal**, se ha dictado la siguiente providencia: Jáchal, 14 de Julio de 2016: Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. María Rosa Soler, ha adquirido por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en Ruta 40 S/Nº, Pampa Vieja, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente Nº 18-4025-97, con N.C. 1840-250670, Parcial, inscripto el dominio al Nº 121 Fº 121 Tº 20 Año 1959, cuyos límites, medidas y

superficie son NORTE: N.C. Nº 1840-250670 y mide Puntos 2-3 48,17 metros; ESTE: Ruta 40 y mide puntos 1-2 40,00 metros; SUR: N.C. Nº 1840-250670, mide puntos 1-4: 48,17 metros y OESTE: N.C. 1840-250670 y mide puntos 3-4: 40,00 metros, encerrando una superficie según mensura de 1926,80 m2.- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere.- III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.- IV) Diferir la regulación de los honorarios para la oportunidad prevista por la Ley 2150. V) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 49.426 Agosto 22-23. \$ 470.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El **Juez del Quinto Juzgado Civil**, en los autos Nº **130.728, caratulados "VILDOSO, Bernardina Cecilia - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, emplaza a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en Av Enrique Zuleta s/n, Astica, Valle Fértil, NC 19-7636040000000, para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que en derecho corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial de turno para que lo represente.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario. San Juan, Julio del año 2015.- María Jimena Valenzuela, Actuario.-

Nº 49.411 Agosto 19-22. \$ 170.-

### EDICTO

**Autos Nº 154.712, caratulados: "ROBLEDO, Rosalba Isabel y Otro - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, que se tramitan por ante el **Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minería**. Cítese por edictos al Sr. Ramón Díaz y/o eventuales interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 1042 Oeste, y Rivadavia Nº 985 Oeste, Departamento Chimbas, San Juan, registrado en el Registro de la



Propiedad y Dirección de Geodesia y Catastro, bajo el N° 95, F° 95, T° 1, Año 1938, N.C 028-370340, Linderos al NORTE: Con calle Hipólito Yrigoyen; Al SUR: Con calle Rivadavia; Al ESTE: Con Parcelas NC N° 0828-415370; NC N° 0828-410371; NC N° 0828-405372; NC N° 0828-400370; NC N° 0828-395373; NC N° 0828-390370; NC N° 0828-380370; con calle Aberastain, con Parcelas NC N° 0828-360375 y NC N° 0828-350387 (Delegación Dpto. de Hidráulica); y al OESTE: Con Parcela N.C N° 0828-370330, abarcando una superficie de 7.960,00 metros cuadrados, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. (Art. 305 del C.P.C./Ley N° 988-O).-

Fdo: Dr. Abel Luis Soria, Juez. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 49.413 Agosto 19-22. \$ 350.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 111.388, "FERNÁNDEZ, Santiago Antonio y ZAMBRANA, Ana Susana - S/Prescripción Adquisitiva"**, San Juan, 29 de Abril de 2016. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. Santiago Antonio Fernández y Ana Susana Zambrana, han adquirido el dominio por posesión veinteañal del inmueble que se encuentra individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 03/6483/08, con N.C. 03-38-330430 (parcial), sin inscripción de dominio, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Con parcela 03-38-350435 mide en una línea 36,85 mts. (pto 1y 2); ESTE: Con parcela N.C. 03-38-340450 mide 40,91 metros (Pto. 2-3); SUR: Con calle Pública mide en una línea 35,84 metros (Pto 3-4) y OESTE: Con parcela Remanente 03-38-330430 mide en una línea 39,24 mts. (Pto. 1-4); encerrando una superficie según mensura de un mil cuatrocientos cincuenta y cinco,94 mts. cuadrados (1455,94 m<sup>2</sup>). II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Regular los honorarios de la Dra. Alejandra Rodríguez Mass y Mariana Bastías Posatini, en forma conjunta y por una etapa del proceso, atendiendo al resultado obtenido,

en el 7% de la liquidación que se practique, y al Dr. Julio Daroni Moral (por su labor en la etapa de prueba y alegatos) en un valor equivalente al 14% la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. IV) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada...". Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 26 de Julio de 2016. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 49.194 Agosto 19-22. \$ 500.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Martínez, Eulogia Rosalía en autos N° 157.016, caratulados: "**MARTÍNEZ, Eulogia Rosalía - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.416 Agosto 19/23. \$ 50.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Brizuela, Félix Celso y Brizuela, Myrian Graciela en autos N° 156.331, caratulados: "**BRIZUELA, Félix Celso y BRIZUELA, Myrian Graciela - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.409 Agosto 19/23. \$ 50.-



**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Espindola, Victorio Alberto, D.N.I. N° 7.940.313 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 156.756, caratulados "ESPINDOLA, Victorio Alberto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Agosto de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.412 Agosto 19/23. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Braña, Alfredo Horacio, D.N.I. N° 10.530.839 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 156.785, caratulados "BRAÑA, Alfredo Horacio - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 49.408 Agosto 19/23. \$ 50.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Juan Carlos Marinero y Josefina Nélide Cánovas, para que lo acrediten se presenten en **los autos N° 155.342, "MARINERO, Juan Carlos y CÁNOVAS, Josefina Nélide - S/Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un

diario local. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 07 de Julio de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 49.199 Agosto 19/23. \$ 50.-

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 14.379-B, caratulados: "GÓMEZ, Nicolasa Berta y ROSAL, Héctor Fermín - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Mayo 16 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.407 Agosto 19/23. \$ 50.-

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.351-B, caratulados: "FERNÁNDEZ, Teresita Graciela - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Julio 25 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.406 Agosto 19/23. \$ 50.-

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.382-B, caratulados: "ABRAHAM, Carlos y ALVAREZ, Emar María - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Agosto 11 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.197 Agosto 19/23. \$ 50.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Ale, Ana **en autos N° 156.654, caratulados: "ALE, Ana - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia en forma de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 12 de Agosto de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 49.178 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Vizcaíno, Francisco Vicente y Ortega López, Teresa **en autos N° 150.513, caratulados: "VIZCAINO, Francisco Vicente y ORTEGA LÓPEZ, Teresa - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 3 de Agosto de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 49.165 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Lloveras, Kenty María **en autos N° 156.938, caratulados: "LLOVERAS, Kenty María - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que

ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 48.592 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Norma Olinda Morra, D.N.I. N° 10.222.859 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 154.577, caratulados "MORRA, Norma Olinda - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Julio de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.173 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leiva, Carlos Ernesto, D.N.I. N° 6.750.404 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 156.731, caratulados "LEIVA, Carlos Ernesto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 49.161 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° **156.529**, caratulados: **“ENSINCK, Graciela - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 150.816)”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ensinck, Graciela. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.163 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° **153.798**, caratulados: **“PÉREZ, Lorenzo y PUGLIA DE PÉREZ, Dominga Nieves - S/Sucesorio”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Pérez, Lorenzo y Puglia de Pérez, Dominga Nieves. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.177 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° **155.578**, caratulados: **“ALMIRÓN, Fernando Enrique - S/Sucesorio”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Almirón, Fernando Enrique. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Julio de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.188 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Picot, Ernesto Ildefonso, D.N.I. N° 16.835.937 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° **156.665**, caratulados **"PICOT, Ernesto Ildefonso - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se

computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Agosto de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.431 Agosto 22/24. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luzi, Gladys Rosario Abelina, D.N.I. N° F 1.689.618 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° **156.353**, caratulados **"LUZI, Gladys Rosario Abelina - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de Agosto de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.433 Agosto 22/24. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrico, Ronal Atilio, D.N.I. N° 6.759.945 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° **154.807**, caratulados **"ENRICO, Ronald Atilio - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 49.439 Agosto 22/24. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días lo acrediten y comparezcan al proceso de Flores,



Genoveva Hermelinda, DNI N° F 2.410.185, que tramitan **en los autos N° 153.706, "FLORES, Genoveva Hermelinda - Sucesorio"**. Publíquese por el término de tres días. Se hace saber que el plazo de 30 días corre desde el día siguiente a la última publicación y se computarán en días corridos.- Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 49.214 Agosto 22/24. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Cornejo, Luis Fernando **en autos N° 156.780, caratulados "CORNEJO, Luis Fernando - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Agosto de 2016. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 49.428 Agosto 22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Aguilera, Lilia Del Carmen, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 152.014, caratulados "AGUILERA, Lilia Del Carmen - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de San Juan. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conforme Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatoria.- San Juan, 12 de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 49.445 Agosto 22/24. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Leopoldo Olivarez y su cónyuge Sra. Isabel Bermúdez, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que hagan valer sus derechos, lo acrediten se presenten **en autos N° 156.572, "OLIVAREZ, Ramón Leopoldo y BERMÚDEZ, Isabel - S/Sucesorio"**. Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O y sus modificatorias.-

Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dado, sellado y firmado en la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 49.405 Agosto 22/24. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante **RUIZ, Emerita Mercedes, Doc. N° 8.082.410**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia de San Juan.- Jáchal, San Juan, 03 de Agosto del año 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 49.425 Agosto 22/24. \$ 50.-

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos **N° 18.357-B, caratulados: "SEGOVIA, Carmen Antonia - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Agosto 11 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.446 Agosto 22/24. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos **N° 156.758, caratulados "RODRÍGUEZ, Margarita - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Rodríguez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Agosto de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 49.429 Agosto 22/24. \$ 50.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$	5.790,00
Impresiones.....	\$	11.800,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$	70,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>17.660,00</b>

19-08-16